



DECRETO ALCALDÍCIO N°

3310

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERÍODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2022.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA,

11 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldíco N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Memo N° 438 de fecha 17 de Octubre de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZH3 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona residencial mixta en extensión de baja densidad.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 37-567, cuenta con Permiso de Edificación N° 22 de fecha 18 de Abril de 2014 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 32 de fecha 30 de Junio de 2015.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino **vivienda**.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 09/12/2025 en Memo N° 599 de fecha 04/12/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 10/12/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 y primer semestre del período tributario municipal año 2027), giro **"OFICINA DE COMERCIALIZACION INSUMOS AGRICOLAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AGRICOLA Y COMERCIAL NUTRITOP CHILE SpA., RUT. N° 77.328.862-3**, con domicilio comercial, ubicado en **SANTA MARIA DE LOS LIRIOS, LOTE 4, B1**, comuna de Requinoa.-

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **06 DE ABRIL DEL AÑO 2022**, correspondiente al período semestral **ENERO-JUNIO 2022** (segundo semestre del período tributario municipal año 2021), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 22441473451, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

